

# Registro de obras audiovisuales y cinematográficas



Las obras cinematográficas son aquellas expresadas mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que se hacen perceptibles mediante dispositivos técnicos, produciendo la sensación de movimiento.

Para el registro de las obras audiovisuales y cinematográficas existen tres trámites legales a realizarse:

Protección del contenido de su obra, mediante el registro legal ante Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR)

Autorización de comercialización y/o exhibición pública ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía

Certificado de origen ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía

## Autorización de comercialización y/o exhibición pública

### ● Requisitos

1. Oficio de solicitud dirigido al titular de la DGAJ.
2. Ficha técnica de la obra debidamente requisitada.
3. Disco compacto de la obra.
4. Copia del certificado de registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor.
5. Original y copia de los documentos que acrediten la titularidad de los derechos patrimoniales de la obra en favor de la UNAM.

- Una vez que RTC revisa que los requisitos estén cubiertos, expide la autorización de comercialización y/o exhibición pública.
- La DGAJ remitirá por escrito a la entidad o dependencia solicitante la autorización para la comercialización y/o exhibición pública.
- En un plazo no mayor de 40 días hábiles se deberá remitir a la DGAJ un ejemplar del audiovisual en formato para comercialización.